

4. *Expresa la esperanza también* de que se fije una fecha para que se celebre una reunión, durante el primer trimestre de 1982, de la Junta de Síndicos del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

5. *Pide* a todos los Estados Miembros que contribuyan o que aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, tanto en efectivo como en especie;

6. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1982 sobre la organización, el programa y las actividades del Instituto.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/14. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social sobre las actividades realizadas en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1978 y el 31 de octubre de 1980²⁵,

Reconociendo la importancia de la investigación sobre cuestiones sociales para la formulación y ejecución de planes y políticas integrados de desarrollo, la promoción de la participación de todos los segmentos de la sociedad en el proceso de desarrollo y una distribución equitativa de los beneficios que de él se derivan,

Considerando las funciones del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social y la importante contribución aportada por el Instituto en esta esfera,

Reconociendo que el Instituto se ha atendido a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Desarrollo Social en su resolución 10 (XXV) de 3 de febrero de 1977²⁶, particularmente respecto de su función catalítica y del apoyo que presta a la tarea de investigación desarrollada por los órganos nacionales de investigación,

Destacando la necesidad de proporcionar al Instituto los medios financieros necesarios para garantizar la continuación de su labor,

Considerando el llamamiento formulado a ese mismo respecto por el Secretario General a la Comisión de Desarrollo Social en su 27° período de sesiones,

1. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que brindan apoyo financiero al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

2. *Invita* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que aporten contribuciones financieras al Instituto de acuerdo con sus posibilidades y, en el caso de los gobiernos que ya prestan su apoyo al Instituto, a que examinen la posibilidad de incrementar sus contri-

buciones, en ambos casos preferiblemente de manera regular o por proyectos.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/15. Aspectos sociales del desarrollo rural

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General,

Recordando asimismo la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Preocupado por las angustiosas condiciones sociales que se dan en zonas rurales de muchos países,

Teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar programas de desarrollo rural integrado a fin de luchar contra la pobreza de las masas, elevar los niveles de vida de la población rural y alcanzar la meta de la distribución equitativa del ingreso nacional,

1. *Encarece* a los gobiernos que, al aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los programas de desarrollo nacionales, concedan especial atención al incremento de las repercusiones sociales de las políticas de desarrollo rural básico tales como:

- a) La realización de reformas agrarias;
- b) La promoción de los esfuerzos cooperativos;
- c) La introducción de la planificación del desarrollo;
- d) El robustecimiento de la función del personal nacional calificado en el desarrollo rural;
- e) El estímulo de la participación popular en el proceso del desarrollo de las zonas rurales;

2. *Pide* al Secretario General que, en su próximo informe sobre la situación social en el mundo, dedique especial atención a los aspectos sociales del desarrollo rural, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

3. *Invita* al Secretario General a que facilite una creciente difusión de la información sobre la experiencia nacional de países con sistemas socioeconómicos diferentes en la esfera del desarrollo rural;

4. *Pide además* al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 28° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/16. La juventud en el mundo contemporáneo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con gran interés de la importancia atribuida por la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas a las preocupaciones de la juventud,

²⁵ E/CN.5/595.

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 62° período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5915), cap. I, secc. B

Recordando su resolución 1979/16 de 9 de mayo de 1979, sobre la juventud en el mundo contemporáneo, así como las resoluciones de la Asamblea General 35/126 de 11 de diciembre de 1980, sobre el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz, y 35/139 de 11 de diciembre de 1980, sobre formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles,

Observando con satisfacción que la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos²⁷ sigue proporcionando una base útil y un incentivo para la adopción de nuevas medidas en la esfera de la juventud, a nivel nacional, regional, interregional e internacional,

Convencido de que la conservación y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales son requisitos previos para un porvenir seguro y feliz de la juventud de todos los países,

Reconociendo la importancia de integrar a los jóvenes en la vida global de la sociedad y de tener plenamente en cuenta sus necesidades especiales al formular planes y programas nacionales,

Poniendo de relieve la necesidad de incrementar en cantidad y calidad las oportunidades de participación activa y productiva de la juventud en el desarrollo general de la sociedad,

Reafirmando la necesidad de intensificar y consolidar los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner en marcha un enfoque coordinado y práctico de los programas juveniles de todos los organismos interesados de las Naciones Unidas, así como para reforzar la cooperación con organizaciones no gubernamentales de la juventud o que se ocupan directamente de ella,

Tomando nota de las opiniones sobre la cuestión de la juventud en el mundo contemporáneo expresadas en el informe del Secretario General²⁸ y en el informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 27º período de sesiones²⁹,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la juventud en el mundo contemporáneo²⁸, preparado para la Comisión de Desarrollo Social;

2. *Pide* al Secretario General que señale ese informe a la atención de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

3. *Pide además* al Secretario General que tome en cuenta las opiniones expresadas sobre la juventud en la Comisión de Desarrollo Social cuando prepare la documentación que ha de presentarse al Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz;

4. *Decide* incluir el tema titulado "La juventud en el mundo contemporáneo" en el programa del 28º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social y que la Comisión examine en ese marco el segundo informe sobre la situación de la juventud que ha de presentar el Secretario General de conformidad con la resolución 1979/16 del Consejo Económico y Social.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

²⁷ Resolución 2037 (XX) de la Asamblea General.

²⁸ E/CN.5/587.

²⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 6 (E/1981/26)*, cap. IV, secc. A.

1981/17. Aspectos sociales del acceso a la cultura

El Consejo Económico y Social,

Consciente de los nobles ideales que encierra la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 16 de diciembre de 1966³⁰,

Recordando también la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social³¹,

Convencido de la importancia de la función que ha de desempeñar la cultura para satisfacer las necesidades comunes de todos los pueblos y para elevar la calidad de su vida,

Reconociendo la relación existente entre el progreso cultural de los pueblos, la cooperación, el entendimiento y la amistad entre ellos, y la paz mundial,

Reconociendo asimismo que los valores culturales representan un componente básico de la identidad de las naciones, el cual promueve el entendimiento de sus respectivas culturas y valores, y que el pleno aprovechamiento de la herencia cultural es condición indispensable de la autoafirmación de toda nación,

Convencido de que a toda persona, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, origen étnico, situación familiar o social y convicciones políticas, le asiste el derecho de acceso a los valores culturales,

Consciente de que a menos que se establezcan formas institucionales especiales de asistencia nacional, en breve no resultará posible superar la herencia del prolongado atraso y negligencia,

1. *Reafirma* que el desarrollo cultural es uno de los factores más importantes del progreso social;

2. *Exhorta* a los Estados a que prosigan sus esfuerzos continuos tendientes a proteger y desarrollar aún más los valores culturales como energía espiritual y social para un auténtico desarrollo nacional y como herencia común de la humanidad;

3. *Hace un llamamiento* a todas las naciones para que creen valores culturales que enaltezcan la amistad entre ellas y establezcan mejores relaciones sociales en el mundo, en particular en cuanto a la cultura de las masas;

4. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su historial de éxitos obtenidos hasta el momento en la esfera del acceso a la cultura, incluida en particular la reducción del analfabetismo, la elevación del nivel de educación general y la protección y desarrollo ulterior de los valores culturales;

5. *Insta* a todos los gobiernos y otras instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, a que intensifiquen sus esfuerzos organizativos, intelectuales y financieros con miras a ensanchar en la forma más eficaz posible el amplio acceso de toda la población a la cultura y a las actividades culturales con el propósito de promover un desarrollo social equilibrado.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

³⁰ Véase resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

³¹ Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.